



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0632-2019/MPS.

Sullana, 08 de mayo del 2019.

SUB GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
21 MAY 2019

Por:
Hora: 8:20

VISTO: La Solicitud s/n de fecha 31 de Diciembre del 2018, presentado por Doña Jannina Maribel Pachas Camacho, mediante el cual alcanza Acta de Entrega de Cargo, Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas y Solicitud de Pago de Liquidación y Beneficios Sociales, como Subgerente de Administración de Servicios y Gerente de Equipo Mecánico en la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2015/MPS de fecha 01.01.2015, se resuelve designar a la Ing. Jannina Maribel Pachas Camacho, en el cargo de confianza de Subgerente de Administración de Servicio de la Municipalidad Provincial de Sullana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigentes, y a lo señalado en la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2017/MPS de fecha 07.03.2017, se resuelve designar a la Ing. Jannina Maribel Pachas Camacho, en el cargo de confianza de Gerente de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Sullana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal vigentes, y a lo señalado en la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01742-2018/MPS de fecha 19.12.2018, se resuelve dar por culminada la Designación de la Ing. Jannina Maribel Pachas Camacho en el cargo de confianza de Gerente de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Sullana, agradecimiento por sus servicios prestados a esta institución;

Que, conforme a lo señalado por Servir podemos concluir (1) en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los funcionarios y los contratados. (2) El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado un ciclo completo, la compensación se ha proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (3) Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienen derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la autorización para su disfrute corresponde al concejo municipal del que forma parte;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera, en uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel según corresponda; pública, conforme a la Ley. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que la

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 0679-2019/MPS-GAF-SG.RRHH alcanza el Informe N° 098-2019/MPS-SG.RR.HH-TEC-ADM-FRF de fecha 28.03.2019, indica que luego de recabar toda la información correspondiente, se elabora la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex funcionaria Jessica Paola Viera Guerrero de acuerdo al tiempo laborado que consta en los sistemas de la Subgerencia de Recursos Humanos y su legajo personal, previas deducciones correspondiente, quien ha laborado en esta institución en el Decreto Legislativo N° 276, laborando del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2018, tiene un tiempo laborado de 04 años ;

Que, de la misma manera señala que teniendo en cuenta el Informe que SERVIR establecido como precedente vinculante lo señalado en el Informe N° 523-2014/SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de agosto del 2014, por lo que la Liquidación de Beneficios que contenga beneficios de pactos colectivos debe reestructurarse y realizarse una nueva liquidación

Que, para efectos de Asignación de Recursos Presupuestales indica que la ex funcionaria Jannina Maribel Pachas Camacho, ha pertenecido a la Cadena Funcional 00048 Gestión de Recursos Humanos;

Que, habiéndose efectuado la rebaja en la Certificación Presupuestal de los montos que le corresponden y de acuerdo a la revisión correspondiente, se ha verificado que el monto a cancelar S/. 10,310.12 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado, y ha sido rebajado de la Certificación Presupuestal N° 0014-2019 y el monto total S/. 8,380.3 Soles que le corresponde por liquidación a la ex funcionaria es de acuerdo al siguiente detalle:

Meta		0048 Gestión de Recursos Humanos	
Rubro	Especifica	Detalle	Monto
08	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios	64.12
08	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional	9,400.00
09	2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud	846.00
TOTAL			S/. 10,310.12

...///



Municipalidad Provincial De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0632-2019/MPS.

Que, la presente Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios de la ex Funcionaria Jannina Maribel Pachas Camacho, por el monto total de S/. 10,310.12 (incluido ESSALUD) y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex funcionario municipal es de S/. 8,380.30 Soles; por lo que debe remitirse a la Subgerencia de Presupuesto para que realicen las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo anteriormente señalado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0613-2019/MPS-GAJ con fecha 01.04.2019, recomienda que se prosiga con el trámite respectivo de la Compensación por Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios a favor de la ex funcionaria Jannina Maribel Pachas Camacho, que se desempeñó como Subgerente de Administración de Servicios y Gerente de Equipo Mecánico en la Municipalidad Provincial de Sullana, en mérito a los considerandos expuestos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 722-MPS/GPyP recepcionado con fecha 25.04.2019 indica que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°30879 - Ley del Presupuesto 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4° inciso 4.2. el Art. 5° inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1818-2018/MPS y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N° 737-2019, Cadena Funcional: 048, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicio por el monto de S/.64.12, Especifica de Gasto: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (No Gozadas) por el monto de S/. 9,400.00 y Especifica de Gasto 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud 846.00 por el monto total de S/. 10,310.12 y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex funcionario municipal es de S/. 8,380.30 Soles;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas de la ex Funcionaria **ING. JANNINA MARIBEL PACHAS CAMACHO** por los Cargos que desempeñó como Subgerente de Administración de Servicios y Gerente de Equipo Mecánico de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS

Fecha de Ingreso : 01 de Enero del 2015
Documento de Designación : Resolución de Alcaldía N° 020-2015/MPS (01.01.2015)
Fecha de Cese : 07 de Marzo del 2017

SUBGERENTE DE EQUIPO MECANICO

Fecha de Ingreso : 08 de Febrero del 2017
Documento : Resolución de Alcaldía N° 0304-2017/MPS (07.02.2018)
Fecha de Cese : 31 de diciembre del 2018
Doc. Cese de Culminación : Resolución de Alcaldía N° 1742-2018/MPS (19.12.2018)

Condición Laboral : Designado
Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado : 04 años
Base Legal : Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual : S/. 4,700.00
Régimen Pensionario : Sistema Privado de Pensiones.

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público (último sueldo)

Remuneración Básica : 0.05
Remuneración Reunificada : 32.00
Remuneración Principal : 32.05

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público: 04 años
 $32.05 \times 50\% = 16.03$ (Remuneración Principal)
 $16.03 \times 04 \text{ Años} = \text{S/. } 64.12$

S/. 64.12

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO

S/. 64.12

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS 2018) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

...///



Municipalidad Provincial De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0632-2019/MPS.

Pendientes	30 días		
S/. 4,700.00	/ 30 días	156.67	
156.67	/ 30 días	=	S/. 4,700.00

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS 2018 PARA EL 2019) 2.1.1.9.33 Art. 104 D.S.005-99-PCM.

Pendientes	30 días		
S/. 4,700.00	/ 30 días	156.67	
156.67	/ 30 días	=	S/. 4,700.00

Total Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas S/. 9,400.00

Total Liquidación CTS y Compensación Vacacional S/. 9,464.12.

Deducciones: Monto Afecto 9,400.00

Aporte Obligatorio (AFP PRIMA)	10%	940.00	
Seguro de Invalidez	1.35%	126.80	
Comisión % de AFP	0.18%	16.92	
Total Deducciones			<u>S/. 1,083.82</u>

TOTAL LIQUIDACION CTS y COMPENSACION VACACIONAL (Liquido) S/. 8,380.30
=====

SON: (Ocho Mil Trescientos Ochenta y 30/100 Soles).

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud **2.1.3.1.15**
S/. 9,400.00 x 9% S/. 846.00

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 000000737 de fecha 23.04.2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
Interesado
Gerenc. ADM.
Sub. RR.HH.
Subg. Tes.
Subg. Cont.
Otros
Imnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 862
SECRETARIO GENERAL